INSSJ y P - VETERANOS DE GUERRA

PRACTICAS PACTADAS:		
NBU PMOE		
NBU P. E. de Alta Frecuencia	Versión 2012	A.B.

REQUISITOS

- Prescripción en formulario de la obra social con autorización por la Delegación San Juan.
- Firma y sello del Bioquímico, conformidad del afiliado, aclaración, Nº de documento y fecha de realización.
- Las órdenes de un mes no pueden presentarse facturadas con las de otro mes. Es decir las órdenes con fecha de autorización de otro mes deben ser facturadas por separado.
- Fecha de autorización en Orden de Prácticas::
 - a. Si coincide con las del mes en curso, deben ser entregadas con la facturación normal o del mes
 - b. Si tienen fecha del mes anterior, deben ser presentadas en planilla por separado.
 - c. Si la orden de prestación tiene fecha de un mes y la fecha de realización es del mes siguiente, la orden se factura en el mes en que se realizó.
- Validez de la Orden: 10 días hábiles, contados desde la fecha de prescripción. Si se vence, el afiliado debe pedir la renovación en PAMI.

CÓDIGO	PLAN	COBERTURA
575	I. N. S. S. J. y PVeteranos de Guerra	100%
576	I. N. S. S. J. y PVeteranos de Guerra Internado	100%

OBSERVACIONES	
Facturación Mensual	

Marzo-2016 Página 1